



## CIRCULAR N°051-2011

**PARA: TODOS LOS GERENTES GENERALES DE EMPRESAS DE ASEGURADORAS**


**FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2011**

**ASUNTO: RENOVACIÓN DE FIANZA DE OBLIGACIÓN FISCAL**

\*\*\*\*\*  
A solicitud de la Autoridad Nacional de Aduanas, adjuntamos al reverso de esta circular, la nota N°901-01-6434-DG de 23 de noviembre de 2011, suscrita por la Directora General de dicha institución, Dra. Gloria Moreno de López, a fin de aclarar lo concerniente a la solicitud de renovación de fianza que ampara los Depósitos de Garantía.

Agradecemos tomar las medidas del caso para que se cumpla con las normas estipuladas para dicha actividad.

Atentamente,

  
**LUIS DELLA TOGNA**  
Superintendente de Seguros  
y Reaseguros

/lmc



# República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

23 de diciembre de 2011  
NOTA N° 901-01-6434-DG

Licenciado  
LUIS ALBERTO DELLA-TOGNA  
Superintendente de Seguros y Reaseguros  
E. S. D.

Licenciado Della-Togna:

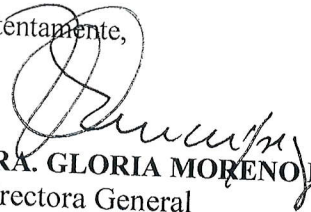
Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en la Institución que dignamente usted representa.

Informo a usted que, en cuanto a la obligación por parte de la Autoridad Nacional de Aduana, referente a la solicitud de renovación de fianza que amparan los Depósitos de Garantía, es necesario aclarar que dicho acto emana de una relación y/o normal o jurídico de carácter privativo entre el asegurado y las compañías de seguro.

La solicitud de renovación de fianza, la debe efectuar la empresa consignataria o el Agente Corredor de Aduanas, respectivamente, en representación del consignatario y/o sujeto positivo de la obligación.

Por lo anterior solicitamos a usted, tomar las medidas pertinentes, con el fin de que se comunique a las diferentes compañías aseguradoras para cumplir con lo requerido.

Aténtamente,

  
**DRA. GLORIA MORENO DE LÓPEZ**  
Directora General

GMDEL/KG/mb

C: Depósito de Garantía



2011DEC29 AM 11:52